

Ref. Verbal
Dte. Luis Yovanny Duque Duque y otros
Ddo. Seguros del Estado S.A. y otros
Rad. 760013103008-2021-00104-00
Auto ordena Pago



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 787

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el trámite, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se pague el depósito judicial consignado por parte de la sociedad demandada Seguros del Estado S.A.

Así las cosas, consultado el portal del Banco Agrario de Colombia, se encontró que en la cuenta de esta instancia judicial existe el título No. 469030002822959 por valor de \$65'000.000 consignados por Seguros del Estado S.A., correspondiente a la condena realizada en sentencia del 19 de agosto de 2022 (archivo 64). Por lo anterior, se ordenará el pago del referido título a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial de la parte demandante, José David Velasco Giraldo, identificado con C.C. No. 1.107.083.211 a la cuenta de ahorros No. 60589362651 de Bancolombia, quien solicita se haga el pago a su nombre por tener facultad expresa para recibir (fl. 25 – archivo 01), conforme a la solicitud elevada al despacho en los memoriales visibles en las posiciones 77, 80 y 81 del expediente electrónico.

En virtud de lo anterior, se

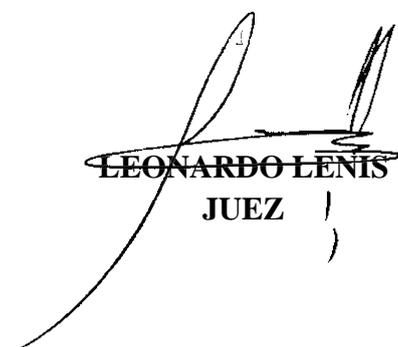
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago del siguiente título judicial a favor de la parte demandante a través del abogado José David Velasco Giraldo, identificado con C.C. No. 1.107.083.211 a la cuenta de ahorros No. 60589362651 de Bancolombia, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante con facultad expresa de recibir:

Demandado / Consignante	No. Título	Valor
Seguros del Estado S.A.	469030002822959	\$65'000.000

SEGUNDO: Elabórese la orden de pago respectiva a favor del apoderado judicial de la parte demandante, relacionado en el numeral primero de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE.


LEONARDO LENIS
JUEZ